



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DNA7-SySS-0015-2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos tecnológicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 24 de mayo de 2021

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERÍODO DESDE : 2016-01-01

HASTA : 2021-05-24

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos tecnológicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 24 de mayo del 2021.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
DNA6	Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social
USD	Dólares de los Estados Unidos
AP	Punto de Acceso
RUC	Registro Único de Contribuyentes
VAE	Valor Agregado Ecuatoriano
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
DNTI	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información
MOUSE	Dispositivo de entrada para órdenes a la computadora

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	6
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Resolución de Adjudicación duplicada en el proceso de contratación SIE-IESS-SDNCP-02-20	8
Diferencias en números seriales de equipos adquiridos	11
Equipos tecnológicos extraviados y sin uso	16
Anexo 1: Servidores Relacionados	
Anexo 2: Diferencias en números seriales de equipos adquiridos	



Ref. Informe aprobado: ...2021-10-29.....

Quito D.M.,

Señor/a
Director General
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos tecnológicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS y entidades relacionadas por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 24 de mayo de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Karina Paladiniés Salvador
Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0009-DNA6-2021 de 25 de mayo de 2021, con cargo al Plan Anual de Control del año 2021, de la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la veracidad, propiedad y legalidad de las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos tecnológicos.

Específico

- Verificar que los proveedores habilitados y adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en los pliegos de los procesos de contratación, y que los bienes se estén utilizando en las actividades para los cuales se adquirieron.

Alcance del examen

La presente acción de control comprendió el análisis las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos tecnológicos, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 24 de mayo de 2021.

Base legal

El Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo 18 de 8 de marzo de 1928, publicado en el Registro Oficial 590 de 13 del mismo año, creó la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa, institución de crédito con personería jurídica, que se denominó Caja de Pensiones. En el año 1963 con Decreto Supremo 517 se fusionó con la Caja del Seguro y formaron la Caja Nacional del Seguro Social.

Finalmente, mediante Decreto Supremo 40 de 25 de julio de 1970, se creó el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 465 de 30 de noviembre de 2001, se define al Instituto, como una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional, condición que se mantuvo con la vigente Ley del Seguro Social Obligatorio, publicada en Registro Oficial N° 465 de 30 de noviembre del 2001, y que fue ratificada en el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.

Estructura orgánica

En el artículo 8 de la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitido con Resolución del Consejo Directivo 535 vigente a partir del 6 de mayo de 2017 y publicada en la edición especial 5 del Registro Oficial de 1 de junio del mismo año, establece la siguiente estructura orgánica:

- **Procesos Gobernantes: Direccionamiento Estratégico**
 - Órgano Máximo del Gobierno del IESS: Consejo Directivo.
 - Órgano Ejecutivo: Dirección General.

- **Procesos Adjetivos de Asesoría al Consejo Directivo**
 - Gestión Nacional de Apelaciones.
 - Gestión Nacional de Riesgos Institucionales.
 - Gestión Actuarial, de Investigación y Estadística.
 - Gestión de Prosecretaría del Consejo Directivo.

- Gestión de Auditoría Interna.
- **Procesos Sustantivos**
 - **Direccionamiento Técnico**
 - **Gestión Nacional de Afiliación y Cobertura**
 - Gestión Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información.
 - Gestión Nacional de Control Técnico.
 - **Gestión Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera**
 - Gestión Nacional de Recaudación.
 - Gestión Nacional de Cartera.
 - **Gestión del Seguro General de Salud Individual y Familiar**
 - Gestión Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud.
 - Gestión Nacional de Provisión de Servicios de Salud.
 - Gestión Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud.
 - Gestión Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud.
 - Gestión Nacional Financiera del Seguro de Salud.
 - **Gestión Nacional del Seguro Social Campesino**
 - Gestión y Control Nacional del Seguro Social Campesino.
 - Gestión de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino.
 - Gestión Nacional Financiera del Seguro Social Campesino.
 - **Gestión Nacional del Seguro General de Riesgos de Trabajo**
 - Gestión y Control Nacional del Seguro de Riesgos del Trabajo.
 - Gestión Nacional Financiera del Seguro de Riesgos del Trabajo.
 - **Gestión del Sistema de Pensiones**
 - Gestión y Control Nacional del Sistema de Pensiones.
 - Gestión Nacional Financiera del Sistema de Pensiones.
 - **Gestión Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo**
 - Gestión Nacional del Seguro de Desempleo.
 - Gestión Nacional de Fondos de Terceros.

- **Procesos Adjetivos de Apoyo**
 - Gestión Financiera Nacional
 - Gestión Nacional de Consolidación de Presupuestos.
 - Gestión Nacional de Contabilidad.
 - Gestión Nacional de Transferencias y Pagos.
 - Gestión Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de los Fondos Previsionales.
 - Gestión Nacional de Tecnologías de la Información
 - Gestión Nacional de Infraestructura de Tecnologías de la Información.
 - Gestión Nacional de Desarrollo Informático.
 - Gestión Nacional de Arquitectura y Soluciones.
 - Gestión Nacional de Seguridad Informática.
 - Gestión Nacional de Servicios Corporativos
 - Gestión Nacional Administrativa.
 - Gestión Nacional de Compras Públicas.
 - Gestión Nacional de Infraestructura y Equipamiento.
 - Gestión Nacional de Talento Humano.
 - Gestión Nacional de Gestión Documental.
- **Procesos Adjetivos de Asesoría de la Dirección General**
 - Gestión Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.
 - Gestión Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano.
 - Gestión Nacional de Comunicación Social.
 - Gestión Nacional de Asesoría Jurídica.
 - Gestión Nacional de Patrocinio.
 - Gestión Nacional de Asesoría Legal.
 - Gestión Nacional de Procesos.
 - Gestión Nacional de Planificación.
 - Gestión Nacional de Programación y Proyectos.
 - Gestión Nacional de Seguimiento y Evaluación.
- **Procesos Desconcentrados**
 - **Procesos Gobernantes Desconcentrados**
 - Direccionamiento Estratégico Provincial.

- **Procesos Sustantivos Desconcentrados**
 - Gestión Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano.
 - Gestión de Atención Universal.
 - Gestión Provincial de Afiliación y Control Técnico.
 - Gestión Provincial de Cartera y Coactiva.
 - Gestión Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud.
 - Gestión Provincial del Seguro Social Campesino.
 - Gestión Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riegos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros.
- **Procesos Adjetivos de Asesoría de Apoyo Desconcentrados**
 - Gestión Provincial de Prestaciones y Controversias.
 - Gestión Provincial de Asesoría Jurídica.
 - Gestión Provincial de Planificación.
 - Gestión Provincial Administrativa Financiera.
 - Gestión Provincial de Comunicación Social.

Objetivos de la entidad

La Resolución C.D. 535 de 8 septiembre de 2016, con la que se expidió la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, vigente desde el 17 de mayo de 2017, establece los siguientes objetivos

- Incrementar la calidad, calidez, y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional.
- Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior.
- Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Incrementar el desarrollo de talento humano.
- Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros.

Monto de recursos examinados

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información para las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de los procesos de contratación, mediante los cuales se adquirió hardware, software y servicios para el IESS, contó con 19 891 298,94 USD, detallados a continuación:

No.	CÓDIGO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL USD
1	SIE-IESS-009-2016	Adquisición de hardware para almacenamiento tecnológico	800 000,00
2	SIE-IESS-036-2016	Adquisición de hardware para crecimiento operacional de la plataforma BLADE.	721 000,00
3	SIE-IESS-046-2016	Servicio de mantenimiento y soporte técnico plataforma IBM.	510 657,14
4	SIE-IESS-50-2016	Renovación de licenciamiento y soporte técnico VMWARE.	238 000,00
5	CATE-IESS-DSP-012-2017	Adquisición de equipos de computación para las dependencias de nivel central del IESS.	420 000,00
6	SIE-24-IESS-SDNCP-17	Adquisición de computadores tipo WORKSTATION de altas prestaciones requerido por el nivel central del IESS.	191 912,00
7	SIE-IESS-SDNCP-04-19	Fortalecimiento de la plataforma ORACLE de la dirección nacional de tecnología de información.	1 800 000,01
8	SIE-IESS-SDNCP-07-19	Mantenimiento correctivo para los servidores SYSTEM Z10 BC, BLADE FLEX SYSTEM, CHASIS BLADES Y LIBRERÍA TS3500	68 925,00
9	SIE-IESS-SDNCP-27-19	Adquisición de equipos de computación para las dependencias del nivel central del IESS	403 538,00
10	SIE-IESS-SDNCP-02-20	Adquisición de equipamiento de NETWORKING para las unidades médicas y administrativas del IESS.	2 530 000,00
		SUMAN	7 684 032,15

Servidores relacionados

Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Resolución de Adjudicación duplicada en el proceso de contratación SIE-IESS-SDNCP-02-20

El Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, suscribió la Resolución Administrativa IESS-DG-DR-2018-003-RFDQ de 26 de octubre de 2018, mediante al cual delegó la facultad de autorización de gasto al Director Nacional de Tecnologías de la Información para los procedimientos de contratación con montos hasta 2 614 002,87 USD.

El Director Nacional de Tecnologías de Información, con Resolución Administrativa RES-IESS-SDNCP-014-2020 de 28 de febrero de 2020, autorizó el inicio del proceso de contratación SIE-IESS-SDNCP-02-20 para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL*"; aprobó los pliegos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, cronograma; y, conformó la Comisión Técnica, quienes fueron notificados por la Subdirectora Nacional de Compras Públicas, con memorando IESS-SDNCP-2020-0647-M de 28 de febrero de 2020.

Los Miembros de la Comisión Técnica, suscribieron la "*FICHA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS*" de 19 y 20 de marzo de 2020, respectivamente, en las cuales se evaluó y calificó las ofertas presentadas por las empresas con RUC 0990722161001 y 0992465891001, y emitieron el "*Acta No. 4 ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS*" de 30 de marzo de 2020, en la que se recomendó calificar y habilitar para la etapa de puja a los oferentes antes señalados, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación técnicos, legales y financieros determinados en los pliegos, contenido que fue aprobado por el Director Nacional de Tecnologías de la Información.

Los Miembros de la Comisión Técnica, suscribieron el "*Acta No. 5 INFORME DE PUJA*" de 31 de marzo de 2020, indicando que se verificaron los resultados de la puja de acuerdo con el documento impreso del portal de compras públicas; y, recomendaron la

adjudicación del proceso SIE-IESS-SDNCP-02-20 a la empresa con RUC 0990722161001, por cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, legales y financieras exigidas en los documentos precontractuales y ofertar el precio más conveniente para los intereses institucionales.

La Subdirectora Nacional de Compras Públicas, encargada, mediante memorando IESS-SDNCP-2020-1617-M de 21 de mayo de 2020, previo a la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de compras públicas, señaló:

"...la Secretaría del proceso pudo evidenciar en el portal institucional que el Servicio Nacional de Contratación Pública, dio como ganador a la compañía CONEXIÓN TOTAL S.A., debido al Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) cuyo porcentaje es del 7,98% mientras la compañía MAINT S.A., registra un porcentaje de 0% según el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de acuerdo a lo que establece el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que manifiesta: "(...) En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros (...)", lo subrayado fuera del texto original.- Para lo cual adjunto sírvase encontrar el proyecto de Resolución de Adjudicación Nro. RES-IESS-SDNCP-31-2020, del procedimiento de contratación No. SIE-IESS-SDNCP-02-20 (...)"

Sin embargo, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, no dejó sin efecto la Resolución Administrativa RES-IESS-SDNCP-31-2020 de 19 de mayo de 2020, previo a la suscripción del nuevo documento que legalizó la adjudicación del proceso de 21 del mismo mes y año.

El Director Nacional de Tecnologías de la Información, suscribió la Resolución Administrativa RES-IESS-SDNCP-35-2020 de 21 de mayo de 2020, con la cual adjudicó el proceso de contratación antes referido, a la empresa con RUC 0992465891001; designó al Administrador de Contrato y dispuso la elaboración del mismo.

El Director Nacional de Tecnologías de la Información del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, y el Gerente General de la empresa con RUC 0992465891001, suscribieron el contrato IESS-PG-2020-0015-C de 11 de junio de 2020, cuyo objeto fue la adquisición de equipamiento de networking para las Unidades Médicas y

administrativas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por 2 465 900 USD, con un plazo de 2.045 días.

Situación que se presentó por cuanto el Director Nacional de Tecnologías de la Información no dejó sin efecto la Resolución Administrativa RES-IESS-SDNCP-31-2020 de 19 de mayo de 2020, previo a la suscripción del nuevo documento que legalizó la adjudicación del proceso de contratación, de 21 del mismo mes y año; ocasionando que existan dos actos administrativos que resuelvan la adjudicación del mismo procedimiento.

Con oficio 157-0009-DNA6-2021 de 30 de agosto de 2021, se comunicaron los resultados provisionales al Director Nacional de Tecnologías de la Información, que actuó entre el 2 de septiembre de 2019 y 24 de mayo de 2021, quien, con comunicación de 10 de septiembre de 2021, mencionó:

“...además, señores miembros del equipo auditoría, la finalidad del Código Orgánico Administrativo no guarda relación con una norma que haya sido (sic) inobservada por mi persona en calidad de ex Director Nacional de Tecnología de la Información, y en el hipotético caso de que se hubiese inobservado por no declarar la nulidad del acto o por revocar el mismo, los mecanismos jurídicos para realizar estas actuaciones administrativas deben seguir parámetros y procesos claros previamente definidos cuando estos generen efecto lesivo en contra de la administración y de los administrados, aspecto que no se ha presentado ni evidenciado en el presente caso ... además, de que el acto primario no generó efectos jurídicos; es decir es ineficaz ya que el acto no afectó no afecta a derechos de terceros o de la propia administración (...).”

Lo señalado por el servidor no modifica el criterio de auditoría, por cuanto no se adjuntó el documento mediante el cual se declaró la nulidad de la Resolución RES-IESS-SDNCP-31-2020 de 19 de mayo de 2020, con la finalidad de que exista un solo documento que resuelva la adjudicación del proceso de contratación.

Posterior a la lectura del borrador de informe realizada el 17 de septiembre de 2021, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, con comunicación de 28 de septiembre de 2021, realizó un análisis doctrinario de la validez, eficacia y nulidad de los actos administrativos; sin embargo, no justificó documentadamente las acciones realizadas a fin de dejar sin efecto el acto administrativo antes referido, por lo que el comentario se mantiene.

El Director Nacional de Tecnologías de la Información, incumplió los artículos 98, 103, 105 y 106 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 31 de 7 de julio 2017; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-01 "Control Interno" y 100-03 "Responsables del control interno".

Conclusiones

En el proceso de contratación SIE-IESS-SDNCP-02-20, no se dejó sin efecto la Resolución RES-IESS-SDNCP-31-2020 de 19 de mayo de 2020 previo a suscribir la Resolución RES-IESS-SDNCP-35-2020 de 21 de mayo de 2020; ocasionando que existan dos actos administrativos que resuelvan la adjudicación del mismo procedimiento de contratación.

Recomendación

Al Director General

1. Dispondrá a los Autorizadores de Gasto que, de existir la necesidad de legalizar un acto administrativo con el mismo efecto, se anule o revoque los documentos previamente emitidos, a fin de que no existan dos instrumentos suscritos con el mismo objetivo beneficiando a diferentes proveedores.

Diferencias en números seriales de equipos adquiridos

El Director Nacional de Tecnologías de la Información y el Apoderado Especial de la Contratista, suscribieron el contrato IESS-PG-2019-0043-C de 18 de diciembre de 2019, cuyo objeto fue la adquisición de "EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL IESS", con un plazo de 1.155 días calendario y precio de 293 000 USD, en los numerales 15.01. y 15.02. de la cláusula Décima Quinta "RECEPCIÓN DEFINITIVA", se estableció:

"...15.01.- Una vez que la contratista entregue los bienes y la transferencia de conocimiento a entera satisfacción del IESS, se procederá a la suscripción al Acta de Entrega Recepción correspondiente.- 15.02.- La recepción definitiva se realizará a petición de la CONTRATISTA, cuando se haya cumplido con la ejecución total del objeto de la contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, será necesario el informe final de la CONTRATISTA, de la contraparte técnica de la DNTI y el informe favorable del administrador del contrato y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva por la CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por la contratante (...)"

La Subdirectora Nacional de Compras Públicas, encargada, suscribió el memorando IESS-SDNCP-2019-2056-M de 20 de diciembre de 2019, con el cual comunicó al Subdirector Nacional de Desarrollo Informático, su designación como Administrador del Contrato, y las obligaciones relacionadas.

El Director Nacional de Tecnologías de la Información, mediante memorando IESS-DNTI-2020-0223-M de 31 de enero de 2020, designó al Asistente Administrativo y al Técnico Informático, como Técnico de Apoyo como contraparte técnica de la DNTI y Técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, respectivamente.

El Apoderado Especial del Proveedor suscribió el *"INFORME TÉCNICO DE LA CONTRATISTA"* de 3 de marzo de 2020, en cual adjuntó el *"ANEXO AL INFORME TÉCNICO DE CONTRATISTA DETALLE DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL IESS MEDIANTE CONTRATO No. IESS-PG-2019-0043-C"*, donde se detalló el tipo, marca, modelo, serial AIO, serial teclado y serial mouse de los 262 equipos de computación entregados por la Contratista.

El Asistente Administrativo de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, Delegado Técnico de Apoyo como contraparte técnica de la DNTI, suscribió el *"INFORME TÉCNICO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL IESS MEDIANTE CONTRATO No. IESS-PG-2019-0043-C"* de 4 de marzo de 2020, en el cual detalló los 262 equipos entregados por la Contratista, e indicó que las actividades se ejecutaron a entera satisfacción del IESS, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos y Contrato.

El Oficinista, el Supervisor de Producción y el Delegado de la Contratista, suscribieron el comprobante ingreso a bodega SDNA-IB-0053-2020 de 4 de marzo de 2020, con el cual se recibieron los bienes adquiridos mediante el Contrato IESS-PG-2019-0043-C.

El Supervisor de Producción mediante comprobante egreso de bodega SDNA-EB-0218-2020 de 16 de marzo de 2020, entregó los bienes adquiridos al Administrador de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información.

El Administrador de Contrato y el Técnico que no intervino en el proceso de ejecución, en comunicaciones de 19 de julio de 2021, en términos similares, indicaron que en los documentos antes señalados existen inconsistencias en los seriales de los 123 computadoras portátiles de alta gama, 15 estaciones de trabajo de altas prestaciones y 2 computadores portátiles de altas prestaciones, pero en el sistema de Activos Fijos - ACCESS fueron registrados correctamente los números de serie, además, suscribieron la "ACLARACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" de 14 de julio de 2021, donde detallaron los seriales correctos de los equipos de computación.

Lo expuesto se presentó por cuanto, el Subdirector Nacional de Desarrollo Informático designado Administrador del Contrato, el Técnico Informático delegado como Técnico que no intervino en el proceso de ejecución y el Asistente Administrativo como Técnico de Apoyo en calidad de contraparte técnica de la DNTI, no convalidaron los números de serie de los equipos de computación adquiridos con los ingresados en el sistema de Activos Fijos del IESS; ocasionando que se suscriba el Acta de Entrega Recepción Parcial con inconsistencias que dificultaron el control posterior de estos bienes.

El Administrador del Contrato, incumplió el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, las letras a) y b) del número 17.03 de la cláusula décima séptima "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO" del Contrato IESS-PG-2019-0043-C, que señalan:

"... a) Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato; b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (...)".

El Administrador del Contrato y el Técnico que no intervino en el proceso de ejecución, incumplieron el artículo 124 "Contenido de las Actas" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además, todos los servidores antes referidos inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 "Control Interno" y 100-03 "Responsables del control interno" y en numeral 3 de la Norma 410-08 "Adquisiciones de infraestructura tecnológica".

Con oficios 171, 172 y 173-0009-DNA6-2021 de 30 de agosto de 2021, se comunicaron los resultados provisionales al Subdirector Nacional de Desarrollo Informático, Técnico Informático y Asistente Administrativo.

El Asistente Administrativo, que actuó desde el 4 de agosto de 2017 al 24 de mayo de 2021, y el Técnico Informático, que actuó en el período comprendido entre el 8 de marzo de 2016 al 24 de mayo de 2021, en relación a que los números de serie no son los mismos detallados en los documentos antes referidos, en comunicaciones de 3 y 6 de septiembre de 2021, respectivamente, en términos similares indicaron:

"...se realizó la constatación física in situ, de las especificaciones técnicas de los equipos, así como la marca, modelo, Nro. de serie, de manera correcta, lo cual se registró en el Acta Entrega Recepción Parcial de 14 y 20 de febrero de 2020 que la empresa generó como fuente de verificación se constata que al entregar los equipos se registró los seriales de manera correcta ... En cuanto a la inconsistencia de los seriales detallados en el "Informe Técnico sobre la Adquisición de Equipos de Computación para las dependencias de nivel central IESS mediante (sic) contrato IESS-PG-2019-0043-C", ratifico que constituye un error en la digitación (...)"

Lo señalado por los servidores ratifica el criterio de auditoría, debido a que, a pesar de constatar las características de los bienes, los números de serie detallados en los informes técnicos difieren de los ingresados en el sistema de activos fijos del IESS.

Conclusión

Los números de serie de 123 computadoras portátiles de alta gama, 15 estaciones de trabajo de altas prestaciones y 2 computadores portátiles de altas prestaciones, no son los mismos detallados en los documentos que sustentaron la recepción y el pago de los equipos adquiridos; por cuanto no se verificó físicamente los números de serie de los computadores recibidos ni los convalidaron con los ingresados en el sistema de Activos Fijos del IESS; ocasionando que se suscriba el Acta de Entrega Recepción Parcial con inconsistencias que dificultaron el control posterior de estos bienes.

Recomendación

Al Director General

2. Dispondrá a los Administradores de Contrato, previo la suscripción de actas parciales y definitivas de entrega recepción de bienes tecnológicos, verifiquen

que los datos de marca, modelo, código y series correspondan a los equipos entregados en la entidad.

Equipos tecnológicos extraviados y sin uso

Los Directores Nacionales de Tecnologías de la Información, suscribieron las Órdenes de Compra por Catálogo Electrónico CE-20170001038313 y CE-20170001038314 de 9 de noviembre de 2017; y, los Contratos IESS-PG-2018-0003-C e IESS-PG-2019-0043-C de 26 de enero de 2018 y 18 de diciembre de 2019, respectivamente, para la adquisición de equipos tecnológicos de varias dependencias del Nivel Central del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los cuales fueron recibidos a entera satisfacción de la Entidad, mediante actas entrega recepción de 12 de diciembre de 2017, 26 de marzo de 2018 y 13 de marzo de 2020, ingresados a bodega y pagados a los Contratistas, según se detalla:

No. / Objeto / RUC del Contratista	Contrato		Acta entrega recepción Fecha/Suscrita por	Ingreso a bodega	Lote de Pago / Fecha
	Equipos recibidos	Valor USD			
Órdenes de Compra por Catálogo Electrónico CE-20170001038313 y CE-20170001038314 RUC: 1791768507001	147 computadoras de Escritorio todo en uno perfil 6.2 y 170 computadoras portátiles perfil 3.1	412 996	<u>2017-12-12</u> Administrador de las Órdenes de Compra, el Delegado Técnico Miembro de la Comisión de Recepción y el Representante Legal de la Contratista	SDNA-IB-0006-2017 2017-11-17	Lote 24951 2017-12-18
IESS-PG-2018-0003-C Computadores tipo Workstation de altas prestaciones requerido por el Nivel Central del IESS RUC: 1791768507001	94 computadores tipo Workstation	176 987	<u>2018-03-26</u> Administrador del Contrato, el Delegado Técnico Miembro de la Comisión de Recepción y el Presidente Ejecutivo de la Contratista	Sin ingreso a bodega	Lote 8534 2018-04-27
IESS-PG-2019-0043-C Equipos de computación para las dependencias del Nivel Central del IESS RUC: 1791148800001	262 equipos de computación	293 000	<u>2020-03-13</u> Administrador de Contrato, el Delegado Técnico Miembro de la Comisión de Recepción y el Apoderado Especial de la Contratista	SDNA-IB-0053-2020 2020-03-04	Lote 5751 2020-04-25

Órdenes de Compra CE-20170001038313 y CE-20170001038314

El Oficinista de la Subdirección Nacional Administrativa, mediante Comprobante Ingreso a Bodega SDNA-IB-0006-2017 de 17 de noviembre del 2017, recibió de la Contratista

los 317 bienes correspondientes a las Órdenes de Compra CE-20170001038313 y CE-20170001038314.

El Coordinador Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de Manabí, en funciones desde el 7 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018, con "*ACTA DE ENTREGA DEL EQUIPO INFORMÁTICO OTORGADO POR LA DNSAC*" de 3 de mayo de 2018, entregó a la Coordinadora Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de Manabí, el equipo de serie CZBWZ32.

El Administrador con "*ACTA DE TRASPASO SDNA-TR-5375-2021*" de 16 de abril de 2021, entregó al Asistente Administrativo de la Subdirección Nacional Administrativa, el equipo de serie 81NXZ32.

En las constataciones físicas realizadas por el equipo de auditoría con los delegados de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, en las dependencias del Nivel Central del IESS, el 15 de julio y 3 de agosto de 2021, no se evidenciaron los 2 equipos antes referidos, por los cuales se pagó 2 614 USD.

Contrato IESS-PG-2018-0003-C

El Técnico Informático designado como Administrador del Contrato IESS-PG-2018-0003-C, con "*ACTA ENTREGA RECEPCIÓN A INVENTARIOS DE LA DNTI SOBRE LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TIPO WORKSTATION DE ALTAS PRESTACIONES REQUERIDO POR EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nro. IESS-PG-2018-0003-C y PROCESO Nro. SIE-24-IESS-SDNCP-2017*" de 26 de marzo de 2018, entregó 94 equipos y la documentación respectiva, al Técnico Informático de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, con la finalidad que sean registrados en el sistema del área de tecnologías.

El Responsable de Bodega de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información entregó el equipo de serie J4JDXM2 a la Oficinista de la Subdirección Nacional de Compras Públicas, mediante "*ACTA ENTREGA RECEPCION DE ACTIVOS FIJO (DUPLICADA)*" de 20 de junio de 2019.

La Directora Nacional de Servicios Corporativos, encargada, mediante memorando IESS-DNSC-2020-1278-M de 07 de abril de 2020, dispuso a la Oficinista de la Subdirección Nacional de Compras Públicas, prestar sus servicios en el Centro Médico Integral, Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal; motivo por el cual, la servidora suscribió su informe de gestión de 11 de junio de 2020, en el cual indicó que el computador a ella asignado se encontraba en buen estado en la oficina.

No se evidenció la documentación con la cual, la Oficinista de la Subdirección Nacional de Compras Públicas, entregó a otro servidor el equipo a ella asignado, luego de presentado su informe de gestión o las acciones realizadas en caso de pérdida del bien.

La Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano, encargada con memorando IESS-SDNGT-2020-7292-M de 27 de junio de 2020, comunicó a la Oficinista, la terminación del contrato de servicios ocasionales, sin que al momento de la salida de la entidad se haya suscrito el acta entrega recepción de la computadora de serie J4JDXM2.

Posteriormente, el Administrador de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, el Analista Informático de la Dirección General y la Analista Informática de la Presidencia del IESS, indicaron en el "ACTA DE TRABAJO" de 22 de marzo de 2021, que se extravió el equipo de serie J4JDXM2, registrado por 1 860,59 USD.

Contrato IESS-PG-2019-0043-C

El Oficinista, el Supervisor de Producción y el Delegado de la Contratista, suscribieron el Comprobante Ingreso a Bodega SDNA-IB-0053-2020 de 4 de marzo de 2020, con el cual se recibieron los bienes adquiridos mediante el contrato IESS-PG-2019-0043-C.

El Supervisor de Producción entregó los equipos adquiridos al Administrador de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, mediante el Comprobante Egreso de Bodega SDNA-EB-0218-2020 de 16 de marzo de 2020.

En la constatación física realizada el 12 de julio de 2021 por el equipo de auditoría con el delegado de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, en las dependencias administrativas del IESS, se evidenciaron 5 computadoras todo en uno

modelo EliteOne 800 G5 y 3 computadoras laptop modelo EliteBook 840 G6, almacenadas en el Área de Tecnologías del Edificio Zarzuela del IESS, que se encuentran sin uso por aproximadamente 14 meses.

Lo expuesto se produjo por cuanto, la Coordinadora Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de Manabí y el Asistente Administrativo que recibieron como custodios de los bienes adquiridos, no comunicaron por escrito la pérdida de los equipos ni los entregaron al titular de la Unidad Administrativa a la que pertenecen; la Oficinista que recibió el computador, previo a su salida de la entidad, no entregó mediante acta de entrega recepción el equipo de serie J4JDXM2, que estuvo bajo su custodia para el cumplimiento de sus funciones; y, el Administrador de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, que recibió los bienes, no entregó los 8 computadores a los usuarios finales según la necesidad institucional para la que fueron adquiridos; ocasionando que la Entidad, no cuente con 3 equipos de computación valorados por 4 474,59 USD, para el cumplimiento de las funciones en la Coordinación Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de Manabí, Subdirección Nacional Administrativa y Subdirección Nacional de Compras Públicas; y que 8 equipos permanezcan almacenados sin usarse para la ejecución de las labores de los funcionarios en las Dependencias del Nivel Central del IESS.

Con oficios 239, 240, 241 y 245-0009-DNA6-2021 de 16, 21 y 30 de septiembre de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a la Oficinista, Asistente Administrativo, Administrador de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y la Coordinadora Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de Manabí.

La Oficinista, que actuó entre el 3 de junio de 2019 y 31 de julio de 2020, referente al equipo de serie J4JDXM2, en comunicación de 21 de septiembre de 2021, mencionó:

"...con fecha 09 de septiembre de 2020, se firmó el acta entrega recepción Nro. SDNA-TR-5825-2020. (Adjunto acta) ... En tal razón, luego de haber justificado la entrega recepción del equipo de serie J4JDXM2, queda en evidencia que en ningún momento incumplí con lo establecido en los artículos 20 y 28 del "REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO" (...)"

Lo señalado por la servidora no modifica el criterio de auditoría, debido a que, el documento que adjunta no cuenta con la firma del servidor que recibió el equipo de cómputo.

El Administrador de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, que actuó en el período comprendido entre el 10 de mayo de 2018 y 24 de mayo de 2021, en lo relacionado a los equipos sin uso, con oficio WROM-2021-004 de 1 de octubre de 2021, indicó:

"...quedando pendientes y sin asignar 8 equipos restantes, los cuales permanecen en la bodega del Edificio Zarzuela, a cargo del Ing. ..., desde el 12 de junio de 2020, el mismo que se negó a firmar el acta ... desde entonces esos equipos han permanecido en las bodegas del edificio Zarzuela sin ser asignados a ningún servidor, por lo que legalmente se encuentran bajo la responsabilidad y custodia de (...)"

Lo señalado por el servidor confirma el criterio de auditoría, debido a que los equipos que se encuentran en la bodega del edificio Zarzuela, tenían que ser distribuidos por él, al ser quien los recibió mediante acta de 16 de marzo de 2020.

La Coordinadora Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de Manabí, el Asistente Administrativo de la Subdirección Nacional Administrativa, la Oficinista de la Subdirección Nacional de Compras Públicas y el Administrador de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, incumplieron lo dispuesto en los artículos 20 y 28 del "REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO"; e inobservaron las Normas de Control Interno 406-07 "Custodia", y el numeral 7 de la Norma 410-09 "Mantenimiento y Control de la infraestructura tecnológica".

Conclusión

No se evidenciaron 3 computadores de series J4JDXM2, CZBWZ32 y 81NXZ32, en las constataciones físicas realizadas a los equipos adquiridos mediante Órdenes de Compra por Catálogo Electrónico CE-20170001038313 y CE-20170001038314; y, contrato IESS-PG-2018-0003-C; y, se evidenciaron 8 computadores almacenados sin uso del contrato IESS-PG-2019-0043; por cuanto, los custodios que recibieron los bienes adquiridos no comunicaron por escrito la pérdida de los equipos; no los entregaron mediante acta de entrega recepción previo su salida del IESS; y, no distribuyeron los 8 computadores según la necesidad institucional para la que fueron adquiridos; ocasionando que la Entidad, no cuente para el cumplimiento de sus funciones con 3 equipos de computación valorados en 4 474,59 USD; y 8 estén

almacenados sin uso para la ejecución de las labores de los funcionarios en las Dependencias del Nivel Central del IESS.

Recomendaciones

Al Director Nacional de Servicios Corporativos

3. Dispondrá a los servidores del IESS, que cuando un bien entregado bajo su custodia para el cumplimiento de sus funciones, hubiere desaparecido por causa de hurto, robo o por cualquier acción semejante o presunta, comunicará por escrito al titular de la Unidad Administrativa, a fin de que se realice el trámite legal respectivo y se proceda a su recuperación a través de la ejecución de las pólizas correspondientes; y, previo su desvinculación de la institución, verifiquen que se suscriban actas de entrega recepción de los bienes a su cargo, a fin de ser reasignados a nuevos custodios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Dispondrá a los servidores Responsables de Activos Fijos y Bodegas de la entidad, distribuyan los equipos tecnológicos de acuerdo con la necesidad institucional, a fin de que los bienes no se encuentren almacenados sin uso.

VEINTE Y OCHO 28



Dra. Karina Paladines Salvador

Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social